



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a veintisiete de Julio de dos mil dieciocho, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otro D. FELIX AMAYA FERNANDEZ mayor de edad, en representación de EDICIONES LM, SL, con C.I.F. B 13205331, habiendo acreditado la capacidad en la documentación administrativa de la licitación, con domicilio fiscal o sede social en CIUDAD REAL, Calle Avenida Rey Santo,3 y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2.018, se acordó la aprobación de la Necesidad del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de Julio de 2.018 se aprobó el inicio del expediente, y se autorizó la aprobación del Expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante **procedimiento negociado sin Publicidad, el contrato privado DE PATROCINIO DE LA ACTIVIDAD MUSICAL "CIUDAD REAL 40 POP"**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 20.000 € (IVA excluido) (importe IVA: 4.200 €), mediante informe de intervención de 26 de junio de 2.018.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de Julio de 2.018 se adjudicó el contrato de referencia a EDICIONES LM, S.L por importe de 20.000 € + IVA (4.200 €), mediante procedimiento negociado sin publicidad por representación artística única al darse los requisitos establecidos en el artículo 168.a) 2º de la L.C.S.P.

TERCERO

Que el concierto se llevará a cabo el día 27 de julio de 2.018. No se ha precisado la constitución de garantía definitiva dada la naturaleza y características del contrato en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.C.S.P.